



# Resolución Ministerial

Lima, 14 de enero del 2026

N° 00047-2026-DE

## VISTOS:

El Oficio N° 00828-2025-MINDEF/VPD/DIGEDOC-CAEN, de la Dirección General del Centro de Altos Estudios Nacionales; el Informe N° 00004-2025-MINDEF/VPD-DIGEDOC, de la Dirección General de Educación y Doctrina; el Oficio N° 04653-2025-MINDEF/VRD-DGRRHH, de la Dirección General de Recursos Humanos; el Oficio N° 04617-2025-MINDEF/VRD-DGPP, de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00861-2025-MINDEF/VRD-DGRRHH-DIPEC, de la Dirección de Personal Civil; el Informe N° 00272-2025-MINDEF/VRD-DGPP-DIDOM, de la Dirección de Desarrollo Organizacional y Modernización; y el Informe Legal N° 00025-2026-MINDEF/SG-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28830, se reconoce al Centro de Altos Estudios Nacionales (CAEN – EPG) como institución de perfeccionamiento de nivel de postgrado académico, con facultades para organizar y desarrollar programas de maestrías y doctorados, con mención en desarrollo, seguridad y defensa nacional; y como tal, conferir los grados académicos respectivos;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que el CAEN – EPG tiene los deberes y derechos que confiere la referida Ley para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, que son válidos para el ejercicio de la docencia universitaria y para la realización de estudios de maestría y doctorado, y goza de las exoneraciones y estímulos de las universidades en los términos de la aludida Ley;

Que, el numeral 22, del literal B), del artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2015-DE, que determina la jerarquía y uso de normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa, establece que por resolución ministerial se aprueban los reglamentos y estatutos de los órganos académicos del Ministerio de Defensa;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 716-2017-DE, se dispone la incorporación del CAEN – EPG como órgano académico del Ministerio de Defensa, con dependencia académica y funcional de la Dirección General de Educación y Doctrina;

Que, la Sexagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, dispone autorizar, de manera

excepcional, la creación de la Unidad Ejecutora: Centro de Altos Estudios Nacionales – Escuela de Posgrado en el Pliego 026: Ministerio de Defensa; siendo formalizada su creación a través de la Resolución Ministerial N° 821-2024-DE, del 7 de agosto de 2024;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 01336-2025-DE, se aprueba el Estatuto del CAEN – EPG;

Que, a través del Oficio N° 00828-2025-MINDEF/VPD/DIGEDOC-CAEN, la Dirección General del Centro de Altos Estudios Nacionales (CAEN – EPG), propone y sustenta la aprobación de su Reglamento Institucional, adjuntando el Informe N° 0108-2025-MINDEF/VPD/DIGEDOC/CAEN/C10, en el cual su Oficina de Planes y Proyectos Académicos manifiesta que la propuesta constituye un documento de interpretación conjunta al Estatuto del CAEN – EPG, y complementario al mismo, encontrándose articulado con los procesos de gestión de recursos humanos del Ministerio de Defensa y las normas legales de alcance general;

Que, mediante Informe N° 00004-2025-MINDEF/VPD-DIGEDOC la Dirección General de Educación y Doctrina manifiesta que *“Considerando la vigencia de nuevos dispositivos legales en el sector educación y la necesidad de alinear la gestión académica con los procesos de innovación actual, se concluye en la pertinencia de formular el Proyecto de Reglamento Institucional del CAEN-EPG, a fin de garantizar su concordancia con el ordenamiento jurídico vigente”*, por lo que emite opinión técnica favorable;

Que, por Oficio N° 04653-2025-MINDEF/VRD-DGRRHH, la Dirección General de Recursos Humanos remite el Informe N° 00861-2025-MINDEF/VRD-DGRRHH-DIPEC, por el cual la Dirección de Personal Civil señala que *“De la revisión integral del contenido del proyecto de Reglamento Institucional del CAEN-EPG se advierte que la propuesta de la nueva estructura impactará en los instrumentos de gestión del Ministerio de Defensa, tales como el Manual de Perfil de Puestos (MPP), el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) y el Presupuesto Análítico de Personal (PAP), los cuales deberán ser actualizados de conformidad con los lineamientos establecidos por la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR”,* y que *“la implementación de la propuesta no generará mayores recursos humanos para el Ministerio de Defensa, debido a que de requerir personal se deberá considerar el presupuesto asignado para el año 2026”*;

Que, a través del Oficio N° 04617-2025-MINDEF/VRD-DGPP, la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 00272-2025-MINDEF/VRD-DGPP-DIDOM, en el cual la Dirección de Desarrollo Organizacional y Modernización emite opinión técnica favorable acerca de la propuesta presentada por el CAEN - EPG, considerando que *“cumple con las disposiciones de organización contempladas en los Lineamiento de Organización del Estado y las Orientaciones sobre el Reglamento de Organización y Funciones – ROF y el Manual de Operaciones – MOP, aprobadas con Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005- 2020-PCM/SGP”*;

Que, por medio del Informe Legal N° 00025-2026-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica estima legalmente aprobar, por medio de resolución ministerial, el Reglamento Institucional del CAEN – EPG, por cuanto la propuesta guarda coherencia con las normas de alcance general en materia educativa y las disposiciones que regulan lo concerniente a la organización del Estado;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa, del Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa, de la Dirección General de Educación y

Doctrina, de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1134, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; el Decreto Supremo N° 002-2015-DE, que determina la jerarquía y uso de normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2016-DE;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el Reglamento Institucional del Centro de Altos Estudios Nacionales (CAEN – EPG), el mismo que consta de un (01) Título Preliminar, tres (03) Títulos, seis (06) Capítulos, treinta y ocho (38) artículos, una (01) Disposición Complementaria Final y dos (02) Disposiciones Complementarias Transitorias, cuyo texto en anexo forma parte de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** Derogar el Reglamento General del Centro de Altos Estudios Nacionales (CAEN – EPG), aprobado por Resolución Directoral N° 215-DE/SG de fecha 16 de octubre de 2024.

**Artículo 3.-** Derogar el literal a. del artículo 7, los artículos 8, 9 y 10, y la Primera Disposición Complementaria Final del Estatuto del CAEN-EPG, aprobado por Resolución Ministerial N° 01336-2025-DE, del 10 de octubre del 2025.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente resolución ministerial en la Sede Digital del Ministerio de Defensa ([www.gob.pe/mindef](http://www.gob.pe/mindef)).

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



Firmado digitalmente por:  
DÍAZ PECHÉ Cesar Francisco FAU  
20131367938 hard  
Móvil: Soy el autor del documento  
Fecha: 14/01/2026 18:13:33-0500

**César Francisco Díaz Peche**  
Ministro de Defensa

**MINISTERIO DE DEFENSA**

**Centro de Altos Estudios Nacionales**

**Escuela de Posgrado**

**CAEN-EPG**



**Reglamento Institucional**



## Contenido

TÍTULO PRELIMINAR.....	4
CAPÍTULO I.    DISPOSICIONES GENERALES .....	4
Artículo I.    Objetivo .....	4
Artículo II.    Finalidad .....	4
Artículo III.    Ámbito de aplicación.....	4
Artículo IV.    Naturaleza jurídica .....	4
Artículo V.    Base legal.....	4
TÍTULO I.    DISPOSICIONES ESPECÍFICAS .....	5
CAPÍTULO I.    ESTRUCTURA ORGÁNICA.....	5
Artículo 1.-    Estructura orgánica .....	5
CAPÍTULO II.    UNIDADES DE DIRECCIÓN.....	6
Artículo 2.-    Dirección del CAEN-EPG .....	6
Artículo 3.-    Funciones de la Dirección del CAEN-EPG .....	7
Artículo 4.-    Secretaría Institucional.....	7
Artículo 5.-    Funciones de la Secretaría Institucional.....	8
CAPÍTULO III.    UNIDADES CONSULTIVAS .....	9
Artículo 6.-    Consejo Educativo Institucional .....	9
Artículo 7.-    Consejo Académico .....	9
Artículo 8.-    Consejo de Investigación.....	9
Artículo 9.-    Consejo Editorial .....	9
CAPÍTULO IV.    UNIDADES DE ASESORAMIENTO .....	10
Artículo 10.-    Unidades de Asesoramiento.....	10
Artículo 11.-    Unidad de Calidad Educativa .....	10
Artículo 12.-    Funciones de la Unidad de Calidad Educativa .....	11
Artículo 13.-    Unidad de Planeamiento y Presupuesto .....	12
Artículo 14.-    Funciones de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto .....	12
Artículo 15.-    Unidad de Asesoría Jurídica.....	13
Artículo 16.-    Funciones de la Unidad de Asesoría Jurídica.....	13
Artículo 17.-    Unidad de Responsabilidad Social.....	14
Artículo 18.-    Funciones de la Unidad de Responsabilidad Social .....	14
CAPÍTULO V.    UNIDADES DE APOYO .....	15
Artículo 19.-    Unidades de Apoyo.....	15
Artículo 20.-    Unidad Administrativa .....	16
Artículo 21.-    Funciones de la Unidad Administrativa .....	16



Artículo 22.-	Unidad de Tecnología de la Información y Comunicación .....	17
Artículo 23.-	Funciones de la Unidad de tecnología de la información y comunicación	17
Artículo 24.-	Unidad de Relaciones Interinstitucionales y Cooperación Internacional...	17
Artículo 25.-	Funciones de la Unidad de Relaciones Interinstitucionales y Cooperación Internacional	18
<b>CAPÍTULO VI.</b>	<b>UNIDADES DE LÍNEA .....</b>	<b>19</b>
Artículo 26.-	Unidades de Línea .....	19
Artículo 27.-	Unidad Académica.....	19
Artículo 28.-	Funciones de la Unidad Académica.....	19
Artículo 29.-	Unidad de Investigación .....	20
Artículo 30.-	Funciones de la Unidad de Investigación .....	20
Artículo 31.-	Instituto de Investigación “Gral. Div. José del Carmen Marín Arista” .....	21
Artículo 32.-	Funciones del Instituto de Investigación “General de División José del Carmen Marín Arista” .....	21
<b>TÍTULO II.</b>	<b>PROCESOS DEL CAEN-EPG .....</b>	<b>21</b>
Artículo 33.-	Descripción de los procesos .....	22
a)	Procesos Estratégicos.....	22
b)	Procesos Misionales.....	22
c)	Procesos de Soporte o Apoyo .....	23
Artículo 34.-	Inventario de Productos y Procesos .....	25
a)	Procesos Estratégicos.....	25
b)	Procesos Misionales.....	25
c)	Procesos de Soporte o Apoyo .....	26
Artículo 35.-	Mapa de procesos .....	26
Artículo 36.-	Organigrama .....	27
<b>TÍTULO III.</b>	<b>RÉGIMEN LABORAL .....</b>	<b>27</b>
Artículo 37.-	Del Personal Militar .....	27
Artículo 38.-	Del Personal Civil .....	27
<b>DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL.....</b>		<b>28</b>
ÚNICA.	Financiamiento .....	28
<b>DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS.....</b>		<b>28</b>
PRIMERA.	Implementación del Reglamento Institucional .....	28
SEGUNDA.	Adecuación de los reglamentos internos .....	28



**REGLAMENTO INSTITUCIONAL  
DEL CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES  
CAEN-EPG**

**TÍTULO PRELIMINAR**

**CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo I. Objeto**

El presente Reglamento Institucional del Centro de Altos Estudios Nacionales (CAEN) tiene por objeto establecer la naturaleza jurídica, competencia, misión, principios generales, objetivos institucionales, la estructura orgánica y funciones de las unidades de organización.

**Artículo II. Finalidad**

El presente Reglamento Institucional del Centro de Altos Estudios Nacionales (CAEN) tiene por finalidad constituirse en el principal documento técnico normativo de gestión organizacional y contribuir como herramienta al logro de los objetivos institucionales.

**Artículo III. Ámbito de aplicación**

El presente Reglamento Institucional del Centro de Altos Estudios Nacionales (CAEN) es de aplicación a las unidades de organización y a todos los integrantes de la comunidad CAEN quienes deben cumplir y hacer cumplir el presente Reglamento.

**Artículo IV. Naturaleza jurídica**

El Centro de Altos Estudios Nacionales (CAEN) es una institución de perfeccionamiento a nivel de posgrado académico de nivel universitario, que posee un régimen académico de gobierno y de economía establecido por las leyes de educación y de economía que les rigen.

El Centro de Altos Estudios Nacionales (CAEN) es un órgano académico del Sector Defensa y es unidad ejecutora del Ministerio de Defensa.

**Artículo V. Base legal**

El Reglamento del CAEN-EPG se sustenta en la base legal siguiente:



- a. Constitución Política del Perú
- b. Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- c. Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- d. Ley N° 28830, Ley que reconoce al Centro de Altos Estudios Nacionales como institución de perfeccionamiento a nivel de posgrado académico.
- e. Decreto Legislativo N° 1134, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa.
- f. Decreto Supremo N° 061-2016-PCM, que aprueba la fusión por absorción del CAEN-EPG en el Ministerio de Defensa.
- g. Decreto Supremo N° 006-2016-DE Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa.
- h. Decreto Supremo N° 003-2008-DE, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28830, Ley que reconoce al Centro de Altos Estudios Nacionales como institución de perfeccionamiento a nivel de posgrado académico.
- i. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo
- j. Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado.
- k. Resolución Ministerial N° 0165-2018-DE/SG, que aprueba la Directiva N° 002- MINDEF-SG-VPD/DIGEDOC, del Sistema Educativo del Sector Defensa.
- l. Resolución Ministerial N° 01336-2025-DE, del 10 de octubre del 2025, que aprueba el Estatuto del CAEN-EPG.
- m. Resolución Ministerial N° 821-2024-DE, Formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 011: Centro de Altos Estudios Nacionales – Escuela de Posgrado CAEN-EPG en el Pliego 026: M. de Defensa.

## **TÍTULO I. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS**

### **CAPÍTULO I. ESTRUCTURA ORGÁNICA**

#### **Artículo 1.- Estructura orgánica**

Para el cumplimiento de su misión y objetivos, el CAEN-EPG cuenta con la siguiente estructura orgánica:

- 1.1. Unidades de Dirección
  - 1.1.1. Dirección del CAEN-EPG



- 1.1.2. Secretaría Institucional
  
- 1.2. Unidades consultivas
  - 1.2.1. Consejo Educativo Institucional
  - 1.2.2. Consejo Académico
  - 1.2.3. Consejo de Investigación Académica
  - 1.2.4. Consejo Editorial
  
- 1.3. Unidades de Asesoramiento
  - 1.3.1. Unidad de Planeamiento y Presupuesto
  - 1.3.2. Unidad de Calidad Educativa
  - 1.3.3. Unidad de Asesoría Jurídica
  - 1.3.4. Unidad de Responsabilidad Social
  
- 1.4. Unidades de apoyo
  - 1.4.1. Unidad de Gestión Administrativa
  - 1.4.2. Unidad de Tecnología de la Información y Comunicación
  - 1.4.3. Unidad de Relaciones Interinstitucionales y Cooperación Internacional
  
- 1.5. Unidades de Línea
  - 1.5.1. Unidad de Gestión Académica
  - 1.5.2. Unidad de Investigación Académica
  - 1.5.3. Instituto de Investigación "Gral. Div. José del Carmen Marín Arista"

## **CAPÍTULO II. UNIDADES DE DIRECCIÓN**

### **Artículo 2.- Dirección del CAEN-EPG**

La Dirección del CAEN-EPG es la unidad orgánica de más alto nivel de dirección, responsable de dirigir los servicios educativos y de investigación en materia desarrollo, seguridad y defensa. Depende del órgano responsable de la gestión educativa del Sector Defensa, a su vez dependiente del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa. Está a cargo de un/a Director/a, quien es el/la representante legal, designado mediante resolución ministerial del Sector Defensa, como cargo de confianza a dedicación exclusiva; por tanto, es incompatible con el ejercicio de cualquier otro cargo público o privado, de acuerdo con la normatividad vigente. Asimismo, es miembro del Consejo Educativo Institucional y ejecuta sus acuerdos.



### **Artículo 3.- Funciones de la Dirección del CAEN-EPG**

Son funciones de la Dirección del CAEN-EPG las siguientes:

- a. Dirigir, supervisar y gestionar la actividad académica, de investigación, de tecnologías, información y comunicación, así como la gestión administrativa, económica y financiera del CAEN-EPG.
- b. Liderar la modernización institucional, la gestión por procesos y la evaluación del planeamiento estratégico en el CAEN-EPG.
- c. Aprobar la Memoria Anual y otros dispositivos internos y sus modificaciones.
- d. Aprobar el Plan Educativo Institucional (Modelo educativo), Plan Estratégico Institucional, Plan Operativo Institucional y Presupuesto Anual, informando al Consejo Educativo Institucional.
- e. Supervisar la gestión de sus unidades de organización.
- f. Aprobar, suscribir e implementar los convenios interinstitucionales con organismos nacionales e internacionales, del ámbito de su competencia, informando al Consejo Educativo Institucional de las acciones realizadas y los resultados obtenidos de la ejecución de los acuerdos establecidos.
- g. Fortalecer las relaciones interinstitucionales y de cooperación internacional, del ámbito de sus competencias.
- h. Aprobar el otorgamiento de los grados académicos de Doctor y Maestro, así como grados y distinciones honoríficas reglamentadas.
- i. Emitir resoluciones directorales en el ámbito de su competencia.
- j. Otras funciones afines que le sean asignadas por el órgano responsable de la gestión educativa sectorial del Ministerio de Defensa.

### **Artículo 4.- Secretaría Institucional**

La Secretaría Institucional del CAEN-EPG es la unidad orgánica responsable de las actividades académico-administrativas. Está a cargo de un/a Secretario/a Institucional.

Como unidad de dirección, la Secretaria Institucional es responsable de la implementación del modelo de integridad pública y el sistema de control interno del MINDEF, en el ámbito de sus competencias, por lo que orienta la integración de los sistemas administrativos y funcionales en el CAEN-EPG, y facilita la efectividad de sus procesos.



El Secretario/a Institucional, reemplaza interinamente, como encargado al Director del CAEN-EPG, en caso de vacancia, impedimento o ausencia de este.

#### **Artículo 5.- Funciones de la Secretaría Institucional**

La Secretaria Institucional del CAEN-EPG tiene las funciones siguientes:

- a. Difundir los acuerdos del Consejo Educativo Institucional para su cumplimiento por los órganos del CAEN-EPG y conocimiento de los organismos externos pertinentes.
- b. Dirigir el sistema de vigilancia y control interno e implementar el modelo integridad pública y el de transformación digital.
- c. Supervisar el proceso de trámite documentario, organizar la documentación general y gestionar el proceso de archivo general.
- d. Supervisar el trámite de expedición y registro de las resoluciones directorales que oficialicen los acuerdos del Consejo Educativo Institucional y las disposiciones de la Dirección del CAEN-EPG.
- e. Consolidar la información de la memoria anual de la institución y el informe de gestión institucional, para su presentación al Director del CAEN-EPG.
- f. Supervisar el trámite de inscripción de los grados académicos que se otorga ante el Registro Nacional de Grados ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU.
- g. Supervisar el trámite de expedición de las resoluciones que oficialicen la matricula, separación o retiro de los estudiantes en cada semestre académico.
- h. Supervisar la administración de la base de datos de los egresados y graduados del CAEN-EPG.
- i. Participar en la elaboración de informes técnicos, y documentos similares relacionados a su materia de competencia.
- j. Gestionar el Portal de Transparencia Estándar y la atención de Solicitudes de Acceso a la Información Pública.
- k. Dirigir, supervisar y controlar el proceso de gestión administrativa del CAEN-EPG, articulándolo a los sistemas administrativos y funcionales, así como a los demás procesos.
- l. Asesorar a la Dirección del CAEN-EPG en materias de su competencia.
- m. Las demás funciones que le asigne el Director del CAEN-EPG en el marco de sus competencias o aquellas que le corresponde por norma expresa.



### **CAPÍTULO III. UNIDADES CONSULTIVAS**

#### **Artículo 6.- Consejo Educativo Institucional**

El Consejo Educativo Institucional del CAEN-EPG es el órgano de asesoramiento y consulta sobre aspectos académicos, administrativos y de investigación, en beneficio de la gestión institucional. Los miembros del Consejo Educativo Institucional del CAEN-EPG ejercen sus funciones ad honorem.

El Reglamento Interno del Consejo Educativo Institucional norma su conformación, funciones, sesiones, citación, asistencia, quórum y acuerdos.

#### **Artículo 7.- Consejo Académico**

Es la unidad consultiva de las propuestas de proyecto educativo institucional, planes de estudio, programas y normas internas vinculadas a la gestión institucional en el área académica y el estudio curricular de los programas académicos, propiciando su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en la legislación educativa vigente. Sus miembros son designados por Resolución Directoral, y ejercen sus funciones ad honorem.

El Reglamento Interno del Consejo Académico norma su conformación, funciones, sesiones, citación, asistencia, quórum y acuerdos.

#### **Artículo 8.- Consejo de Investigación**

El Consejo de Investigación del CAEN-EPG es el órgano consultivo encargado de absolver en consulta asuntos vinculados a la implementación de las políticas y líneas de investigación; así como emitir opinión sobre la formulación de estudios y proyectos de apoyo a la investigación académica e institucional y supervisar la aplicación del modelo de integración de la función de investigación, la función académica y la actividad docente.

El Reglamento Interno del Consejo de Investigación norma su conformación, funciones, sesiones, citación, asistencia, quórum y acuerdos.

#### **Artículo 9.- Consejo Editorial**

El Consejo Editorial es el encargado de diseñar la política editorial y de publicaciones del CAEN-



EPG; y contribuir al cumplimiento de sus objetivos.

La edición, producción y publicación de bibliografía del CAEN-EPG está a cargo del Consejo Editorial, se rige por el Reglamento correspondiente.

Los miembros del Consejo Editorial del CAEN-EPG son reconocidos académicos nacionales e internacionales, cuya trayectoria comprobable en docencia, investigación, publicaciones y grados obtenidos de reconocidas instituciones nacionales e internacionales, que permite la objetividad, pluralidad, y las habilidades para guiar las publicaciones del CAEN-EPG en aspectos temáticos, teóricos, metodológicos, científicos y éticos; son denominados consejeros, son designados por la Dirección del CAEN-EPG.

El Reglamento Interno del Consejo Editorial norma su conformación, funciones, sesiones, citación, asistencia, quórum y acuerdos.

#### **CAPÍTULO IV. UNIDADES DE ASESORAMIENTO**

##### **Artículo 10.- Unidades de Asesoramiento**

Son unidades de organización especializadas que recomiendan y asesoran al CAEN-EPG en los ámbitos de gobierno, académico y económico, con el propósito de contar con condiciones académicas y administrativas idóneas, garantizando una apropiada calidad educativa. Dependen jerárquicamente de la Dirección del CAEN-EPG.

Las Unidades de Asesoramiento están conformados por:

- 10.1. Unidad de Calidad Educativa
- 10.2. Unidad de Planeamiento y Presupuesto
- 10.3. Unidad de Asesoría Jurídica
- 10.4. Unidad de Responsabilidad Social

##### **Artículo 11.- Unidad de Calidad Educativa**

La Unidad de Calidad Educativa, es una unidad de asesoramiento, coordina con la Dirección del CAEN-EPG las actividades relacionadas con el sistema de gestión y aseguramiento de la calidad educativa (SGC) en la búsqueda y mantenimiento de la acreditación y certificación ante la



autoridad competente. La unidad de calidad educativa lidera y dirige todas las actividades vinculadas a la gestión del sistema de calidad del CAEN-EPG.

Esta a cargo de una jefe/a, quien depende de la Dirección del CAEN-EPG. En caso de ausencia temporal del Jefe de la Unidad de Calidad Educativa, el Director del CAEN-EPG designa a su reemplazo.

#### **Artículo 12.- Funciones de la Unidad de Calidad Educativa**

Las funciones de la Unidad de Calidad Educativa son las siguientes:

- a. Asesorar y coordinar con la Dirección todas las actividades relacionadas con los procesos del sistema y aseguramiento de la calidad educativa.
- b. Proponer los objetivos y metas de calidad definiendo la dirección estratégica de la calidad en la organización.
- c. Tomar decisiones sobre el sistema de gestión de calidad.
- d. Proponer políticas, procedimientos y cambios significativos en el SGC.
- e. Asesorar a las unidades de dirección proporcionando información y recomendaciones sobre el desempeño de la calidad y las estrategias a seguir.
- f. Asegurar la integración del SGC coordinando con otras unidades de organización para garantizar que los principios de calidad se apliquen en toda la organización.
- g. Capacitar y sensibilizar al personal fomentando una cultura de calidad en toda la organización, asegurando que el personal conozca y aplique los principios de calidad.
- h. Gestionar las no conformidades y acciones correctivas/preventivas resolviendo los problemas de calidad, implementando medidas para evitar su recurrencia.
- i. Analizar datos y generar informes sobre el desempeño de la calidad para la toma de decisiones.
- j. Asegurar el cumplimiento normativo velando que el CAEN-EPG cumpla con las normativas y certificaciones de calidad pertinentes (certificaciones y acreditaciones).
- k. Realizar auditorías internas y externas evaluando el cumplimiento del SGC y detectar oportunidades de mejora.
- l. Promover la mejora continua identifica y propone acciones para optimizar los procesos, reducir errores y aumentar la eficiencia.
- m. Las demás funciones que le asigne el Director del CAEN-EPG en el marco de sus competencias o aquellas que se establezcan por norma expresa.

**Artículo 13.- Unidad de Planeamiento y Presupuesto**

La Unidad de Planeamiento y Presupuesto es la unidad encargada de asesorar a las unidades de dirección y demás unidades de organización del CAEN-EPG, en materia de planeamiento, presupuesto, modernización e inversiones públicas. Además, coordina y facilita los procesos de planeamiento, presupuesto público, inversión pública y modernización de la gestión pública, de conformidad con los sistemas administrativos correspondientes y las disposiciones del MINDEF.

Está a cargo de una jefe/a, quien depende de la Dirección del CAEN-EPG. En caso de ausencia temporal del Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, el Director del CAEN-EPG designa a su reemplazo.

**Artículo 14.- Funciones de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto**

Son funciones de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto las siguientes:

- a. Asesorar al Director del CAEN-EPG en la gestión institucional para el logro de objetivos, así como brindar asistencia técnica a las unidades orgánicas de la entidad en materia de su competencia.
- b. Proponer, coordinar, conducir y supervisar los procesos de planeamiento, presupuesto, inversiones y modernización de la gestión pública de la entidad, en el marco de las disposiciones legales vigentes.
- c. Evaluar y proponer normativas y lineamientos necesarios para la gestión de los sistemas de presupuesto, planeamiento, inversiones y modernización de la Gestión Pública de la institución, en concordancia con las regulaciones técnicas sobre la materia.
- d. Conducir, coordinar y supervisar la programación, formulación, seguimiento y evaluación del Sistema Nacional de Presupuesto en el CAEN-EPG, en concordancia con las leyes y disposiciones vigentes.
- e. Aprobar las Certificaciones de Crédito Presupuestario y la constancia de previsión presupuestal de la Unidad Ejecutora 011: CAEN-EPG.
- f. Gestionar el incremento de la Programación de Compromisos Anual – PCA asignada durante el ejercicio presupuestal, en los casos establecidos por la normatividad presupuestaria vigente.



- g. Conducir la formulación, seguimiento y evaluación de los planes operativos institucionales, conforme a la normativa vigente y en coordinación con las unidades de organización del CAEN-EPG.
- h. Conducir, coordinar y supervisar la formulación, seguimiento y evaluación de la programación multianual de inversiones del CAEN-EPG, bajo la normativa vigente.
- i. Implementar las disposiciones del MINDEF relativas al Sistema de Modernización de la Gestión Pública en el CAEN-EPG, en el ámbito de sus competencias.
- j. Emitir informes de opinión sobre la viabilidad estratégica y presupuestal de los documentos normativos de gestión interna.
- k. Emitir opinión técnica en las materias de su competencia.
- l. Las demás funciones que le asigne el Director del CAEN-EPG en el marco de sus competencias o aquellas que se establezcan por norma expresa

#### **Artículo 15.- Unidad de Asesoría Jurídica**

La Unidad de Asesoría Jurídica es la unidad responsable de asesorar en materia jurídico-legal a la Dirección del CAEN-EPG y demás Direcciones y Jefaturas de la institución que lo soliciten, emitiendo informes legales, analizando la legislación sectorial y pronunciándose sobre la legalidad de los actos remitidos para su revisión.

Está a cargo de una jefe/a, quien depende de la Dirección del CAEN-EPG. En caso de ausencia temporal del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, el Director designa a su reemplazo.

#### **Artículo 16.- Funciones de la Unidad de Asesoría Jurídica**

Son funciones de la Unidad de Asesoría Jurídica las siguientes:

- a. Asesorar al Director del CAEN-EPG y demás unidades de organización, sobre aspectos jurídicos relacionados con la competencia de la institución, debiendo ser necesario contar previamente con el Informe Técnico elaborado por el órgano o entidad correspondiente.
- b. Absolver consultas de carácter jurídico-legal que le sean formuladas por la Dirección del CAEN-EPG, y demás unidades de organización.
- c. Emitir informe legal sobre los dispositivos legales, sobre las normas internas que se formulan en el CAEN-EPG, sobre convenios, contratos y otros instrumentos normativos internos, sobre aspectos legales en los procedimientos administrativos a los docentes, participantes y personal administrativo; pedido de órganos jurisdiccionales, en el marco de su competencia
- d. Las demás funciones que le asigne el Director del CAEN-EPG en el marco de sus



competencias o aquellas que se establezcan por norma expresa.

#### **Artículo 17.- Unidad de Responsabilidad Social**

La Unidad de Responsabilidad Social es una unidad de asesoramiento de la Dirección del CAEN-EPG.

La Unidad de Responsabilidad Social asesora y coordina con la Dirección del CAEN-EPG, principalmente en actividades relacionadas a la proyección social de la Institución Educativa, considerando sus competencias en la especialización y preparación en desarrollo, seguridad y defensa nacional, manteniendo coherencia con las funciones que el Sector Defensa ejerce para su participación en el desarrollo económico y social del país.

Está a cargo de una jefe/a, quien depende de la Dirección del CAEN-EPG. En caso de ausencia temporal del Jefe de la Unidad de Responsabilidad Social, el Director designa a su reemplazo.

#### **Artículo 18.- Funciones de la Unidad de Responsabilidad Social**

Tiene las siguientes funciones específicas, en lo que respecta principalmente a la responsabilidad social:

- a. Planear, coordinar y gestionar programas y actividades de Responsabilidad Social para contribuir con el desarrollo sostenible, bienestar y capacitación de la comunidad interna y la comunidad vecina local.
- b. Promover y gestionar las actividades de Extensión Académica y de Investigación.
- c. Coordinar y conducir las visitas de delegaciones de universidades, colegios y otras instituciones al CAEN-EPG.
- d. Organizar y velar por la conservación de las diversas piezas del patrimonio histórico del CAEN-EPG existentes en el museo institucional.
- e. Fortalecer la cultura organizacional, la comunicación, la motivación e incentivo de la comunidad interna, mediante charlas y talleres de desarrollo personal.
- f. Promover proyectos de proyección social, orientados a prevención de accidentes y respuestas ante casos de emergencias y desastres en la comunidad interna y vecina local.
- g. Promover y coordinar con la Unidad de Gestión Académica, la incorporación del enfoque de responsabilidad social en los planes de estudio.



- h. Promover y coordinar con la Unidad de Investigación, el desarrollo de líneas de investigación, con enfoque de responsabilidad social, sobre temas orientados a satisfacer las necesidades y problemáticas de la población tanto en el aspecto social como ambiental.
- i. Elaborar el diagnóstico y Plan Anual de Responsabilidad Social.
- j. Promover la cultura ambiental mediante campañas de sensibilización que involucren al personal del CAEN-EPG y la comunidad local.
- k. Elaborar el Plan Multianual de Ecoeficiencia y el Programa de Actividades del Comité de Ecoeficiencia del CAEN-EPG.
- l. Realizar el análisis periódico de las líneas base, así como los indicadores de consumo de los recursos logísticos, agua y energía, así como elaborar periódicamente el Diagnóstico de oportunidades a partir de la evaluación de las líneas base.
- m. Estructurar las campañas de difusión, así como los Programas de Actividades del uso ecoeficiente de los recursos, mediante la guía de buenas prácticas, sin afectar la calidad de los servicios académicos.
- n. Implementar el Programa de Actividades para la activación del Calendario Ambiental del CAEN-EPG.
- o. Promover y coordinar con la Unidad de Investigación Académica, el desarrollo de líneas de investigación, con enfoque en la preservación ambiental y equilibrio del ecosistema, así como la casuística de las problemáticas de los anillos poblacionales.
- p. Supervisar, capacitar y controlar periódicamente el cumplimiento de la Norma Técnica Peruana de manejo y segregación de residuos sólidos del CAEN-EPG.
- q. Proponer Proyectos de Energía Renovable, así como Programas de Huella de Carbono a fin de ser aplicados a escala promoviendo de esta forma a la mitigación de la contaminación ambiental apoyando los Proyectos de energía limpia a través de los Bonos de Carbono.
- r. Supervisar y asesorar periódicamente a la Unidad de Logística el cumplimiento de las adquisiciones de acuerdo con el catálogo de empresas eco amigables, respetando la sostenibilidad ambiental y social acorde a la Ley de Contrataciones del Estado.
- s. Las demás funciones que le asigne el Director del CAEN-EPG en el marco de sus competencias o aquellas que se establezcan por norma expresa

## **CAPÍTULO V. UNIDADES DE APOYO**

### **CAPÍTULO VI.**

#### **Artículo 19.- Unidades de Apoyo**

Son unidades que tienen por finalidad proporcionar soporte al desarrollo de los procesos de enseñanza-aprendizaje en el CAEN-EPG, para brindar un servicio de calidad.



Las Unidades de Apoyo son:

33.1. Unidad de Gestión Administrativa

33.2. Unidad de Relaciones Interinstitucionales y Cooperación Internacional

33.3. Unidad de Tecnología de la Información y Comunicación

#### **Artículo 20.- Unidad de Gestión Administrativa**

La Unidad de Gestión Administrativa del CAEN-EPG es la unidad de administración de más alta jerarquía del CAEN-EPG. Está a cargo de un/a Director/a Administrativo/a, quien es responsable de la gestión de los sistemas administrativos de contrataciones, recursos humanos, abastecimiento, contabilidad, tesorería, control patrimonial y servicios generales, así como de la gestión de los ingresos.

El/la Director/a Administrativo/a depende jerárquicamente de la Dirección del CAEN-EPG. En caso de ausencia temporal del Director Administrativo, el Director del CAEN-EPG designa a su reemplazo.

#### **Artículo 21.- Funciones de la Unidad de Gestión Administrativa**

La Unidad de Gestión Administrativa del CAEN-EPG tiene las funciones siguientes:

- a. Proponer normas internas, directivas y documentos de gestión en el ámbito de su competencia.
- b. Formular el plan anual de actividades administrativas del CAEN-EPG.
- c. Ejecutar los procesos técnicos vinculados a los sistemas administrativos de contabilidad, tesorería, abastecimiento, patrimonio y servicios generales, así como coordinar sobre el sistema de recursos humanos, en el ámbito de sus competencias.
- d. Participar en la programación y formulación presupuestaria en coordinación con la Unidad de Planeamiento y Presupuesto.
- e. Elaborar, coordinar y supervisar la ejecución del Plan Anual de Contrataciones (PAC), en articulación con la Dependencia Encargada de las Contrataciones (DEC).
- f. Emitir actos administrativos en el marco de sus competencias.
- g. Conducir la elaboración y ejecución del Cuadro Multianual de Necesidades (CMN).
- h. Proponer planes valorizados de desarrollo del personal, mantenimiento, seguridad ocupacional y contrataciones, así como la valorización de los compromisos interinstitucionales asumidos por el CAEN-EPG.
- i. Organizar auditorías internas sobre los sistemas administrativos bajo su competencia.



- j. Las demás funciones que le asigne el Director del CAEN-EPG en el marco de sus competencias o aquellas que se establezcan por norma expresa.

**Artículo 22.- Unidad de Tecnología de la Información y Comunicación**

La Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación es la encargada de la gestión de innovación de las tecnologías de la información y comunicación y del cumplimiento de las disposiciones del MINDEF. Está cargo de un/a Jefe/a, a dedicación exclusiva, salvo por el ejercicio de la docencia de acuerdo con la normatividad legal vigente. Depende de la Dirección del CAEN-EPG.

En caso de ausencia temporal del Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación, el Director del CAEN-EPG designará a su reemplazo.

**Artículo 23.- Funciones de la Unidad de tecnología de la información y comunicación**

La Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación tiene las funciones siguientes:

- a. Administrar el acceso, producción, tratamiento y comunicación de información del “CAEN EPG”, a través de las tecnologías actualizadas.
- b. Planificar y gestionar la infraestructura de las tecnologías de la información y comunicaciones del “CAEN EPG”.
- c. Desarrollar los componentes y estructuras de los sistemas en red del “CAEN EPG”, con la confiabilidad, seguridad, facilidad de uso y la eficacia y eficiencia correspondientes.
- d. Disponer el uso de los hardware y softwares adecuados para las actividades de los usuarios del sistema del “CAEN EPG”.
- e. Elaborar y proponer para su aprobación, los reglamentos internos, relacionados a las actividades de tecnología, información y comunicación.
- f. Apoyar las acciones tendientes al desarrollo de los ejes transversales de la Política Nacional de Modernización de gobierno abierto, gobierno electrónico y articulación interinstitucional, así como de transformación digital, según las disposiciones del MINDEF.
- g. Implementar políticas internas de respaldo de información digital.
- h. Las demás funciones que le asigne el Director del CAEN-EPG en el marco de sus competencias o aquellas que se establezcan por norma expresa.

**Artículo 24.- Unidad de Relaciones Interinstitucionales y Cooperación Internacional**



La Unidad de Relaciones Interinstitucionales y Cooperación Internacional es la encargada de promover las relaciones con entidades académicas y organismos públicos y privados, coordinar la formulación de convenios de cooperación interinstitucional, promocionar y difundir las características y bondades de los diferentes programas académicos que desarrolla la institución, asimismo conducir, ejecutar y controlar las actividades de imagen y marketing institucional, ceremonial y protocolo, con la finalidad de posicionar la imagen, a través de la difusión oportuna de la labor académica e investigativa que realiza el CAEN-EPG para lograr la inscripción de los postulantes.

Está a cargo de un/a Jefe/a, depende de la Dirección del CAEN-EPG. En caso de ausencia temporal del Jefe de la Unidad de Relaciones Interinstitucionales y Cooperación Internacional, el Director del CAEN-EPG designa a su reemplazo.

#### **Artículo 25.- Funciones de la Unidad de Relaciones Interinstitucionales y Cooperación Internacional**

Son funciones de la Unidad de Relaciones Interinstitucionales y Cooperación Internacional las siguientes:

- a. Difundir las actividades y programas académicos, así como los Planteamientos Doctrinarios y Metodológicos impartidos por el CAEN-EPG.
- b. Desarrollar planes, programas y procedimientos destinados a fortalecer las relaciones de la Institución con la comunidad, empresas, organismos públicos y privados, nacionales y extranjeros.
- c. Desarrollar la gestión de convenios a nivel institucional con organizaciones públicas y privadas en el ámbito local, nacional e internacional, en el ámbito de sus competencias.
- d. Representar al CAEN-EPG ante organismos nacionales e internacionales por disposición de la Dirección del CAEN-EPG.
- e. Emitir informes sobre los principales eventos locales, regionales, nacionales e internacionales que se relacionen directa o indirectamente con la institución, evaluando la pertinencia de participar en ellos.
- f. Emitir informe sobre los acuerdos establecidos en los convenios nacionales e internacionales, así como del seguimiento, cumplimiento y evaluación de estos.
- g. Conducir las ceremonias y actos protocolares del CAEN-EPG.
- h. Mantener actualizada la página web, las redes sociales y otros medios de difusión que emplee la institución.



- i. Las demás funciones que le asigne el Director del CAEN-EPG en el marco de sus competencias o aquellas que se establezcan por norma expresa.

## **CAPÍTULO VII. UNIDADES DE LÍNEA**

### **Artículo 26.- Unidades de Línea**

Son unidades responsables de organizar, conducir, ejecutar y supervisar la especialización de profesionales en las áreas que imparte el CAEN-EPG. En ese sentido, proponen y ejecutan las políticas y funciones de enseñanza-aprendizaje de la actividad educativa en el ámbito de su competencia, promoviendo su integración y mejoramiento.

Las unidades de línea son:

- a. Unidad de Gestión Académica
- b. Unidad de Investigación
- c. Instituto de Investigación “Gral. Div. José del Carmen Marín Arista”

### **Artículo 27.- Unidad de Gestión Académica**

La Unidad de Gestión Académica es la unidad de línea encargado de conducir el proceso de gestión académica del CAEN-EPG, orientado a brindar servicios educativos de nivel universitario (posgrado); así como dirigir, planificar, organizar, ejecutar, evaluar y supervisar las actividades y acciones de naturaleza académica, de planificación curricular, de admisión, de matrícula y de evaluación respectiva.

Está a cargo de un/a Director, depende de la Dirección del CAEN-EPG.

### **Artículo 28.- Funciones de la Unidad Académica**

La Unidad Académica tiene las funciones específicas siguientes:

- a. Planear, organizar, conducir, controlar y supervisar las actividades académicas anuales del CAEN-EPG en todos sus niveles y modalidades.
- b. Proponer la aprobación de los planes curriculares de los programas de posdoctorado, doctorado, maestría, diplomados y programas afines.
- c. Proponer el Proyecto Educativo Institucional (Modelo Educativo) y/o sus modificaciones.
- d. Proponer los programas académicos y/o sus modificaciones.



- e. Proponer al Consejo Educativo Institucional del CAEN-EPG para su aprobación, los reglamentos, relacionados a la actividad académica.
- i. Emitir documentos inherentes a su campo de responsabilidad funcional.
- f. Proponer la lista de docentes para cubrir la demanda de asignaturas de los programas académicos.
- g. Proponer los/las candidatos/as a miembros de las comisiones de convalidación y revalidación.
- h. Las demás funciones que le asigne el Director del CAEN-EPG en el marco de sus competencias o aquellas que se establezcan por norma expresa.

#### **Artículo 29.- Unidad de Investigación**

La Unidad de Investigación es responsable de la actividad de investigación académica de los docentes, estudiantes y graduandos del CAEN-EPG y está a cargo de un/a Director/a. Es designado mediante Resolución Ministerial como cargo de confianza. El cargo de Director de Investigación Académica es a dedicación exclusiva, salvo por el ejercicio de la docencia de acuerdo a la normatividad legal vigente. Depende de la Dirección del CAEN-EPG.

#### **Artículo 30.- Funciones de la Unidad de Investigación**

La Unidad de Investigación tiene las funciones siguientes:

- a. Planear, organizar, coordinar, orientar, conducir y supervisar la actividad de la investigación científica, a través de planes y programas específicos, que involucran a docentes y estudiantes de los programas académicos que se desarrollan en el CAEN-EPG.
- b. Diseñar y actualizar las líneas de investigación del CAEN-EPG en coordinación con el Instituto de Investigación, para su aprobación por el Consejo Educativo Institucional.
- c. Desarrollar en coordinación con el Instituto de Investigación, los estudios y/o investigaciones de interés para el CAEN-EPG.
- d. Mantener actualizados los planteamientos doctrinarios y metodológicos del CAEN-EPG y contribuir con la producción y actualización de la doctrina de seguridad, desarrollo y defensa nacional en el nivel nacional.
- e. Difundir las investigaciones académicas realizadas por el CAEN-EPG.
- f. Planificar y ejecutar cursos de capacitación especializada en diseño, métodos, técnicas, planificación y administración de proyectos de investigación en el área de su competencia.
- g. Organizar y conducir eventos de difusión de aspectos de investigación y doctrina sobre seguridad, desarrollo y defensa nacional, en coordinación con el "IIGMA".
- h. Las demás funciones que le asigne el Director del CAEN-EPG en el marco de sus competencias



o aquellas que se establezcan por norma expresa.

**Artículo 31.- Instituto de Investigación “Gral. Div. José del Carmen Marín Arista”**

El Instituto de Investigación “General de División José del Carmen Marín Arista” del CAEN-EPG (IIGMA), es un centro de investigación especializado en análisis de la seguridad, desarrollo y defensa y la propuesta de soluciones con alto nivel de rigor intelectual, objetividad y responsabilidad. Las investigaciones del IIGMA tienen un enfoque estratégico, multidisciplinario y transversal, teniendo en cuenta las perspectivas locales, regionales y nacionales.

Está dirigido por un Director quién depende jerárquicamente de la Dirección del CAEN-EPG. El cargo de Director/a es de confianza y es designado por resolución ministerial.

**Artículo 32.- Funciones del Instituto de Investigación “General de División José del Carmen Marín Arista”**

El Instituto de Investigación “General de División José del Carmen Marín Arista” tiene las funciones siguientes:

- a. Proponer y actualizar de manera conjunta con la Unidad de Investigación Académica las líneas de investigación del CAEN-EPG.
- b. Elaborar el Plan Anual de Investigaciones institucionales.
- c. Brindar servicios de asesoría, consultoría y realizar estudios, análisis y prospectiva para el sector público y privado nacional o regional, orientados a producir políticas públicas.
- d. Establecer alianzas con otros institutos y centros de investigación nacionales o del extranjero, para desarrollar investigaciones conjuntas.
- e. Gestionar fuentes de financiamiento público, privado, nacionales o del exterior.
- f. Organizar, en coordinación con la Dirección de Investigación del CAEN EPG, seminarios, conferencias, talleres y otros eventos académicos enmarcados en la investigación académica, de alto nivel.
- g. Implementar y mantener el repositorio del IIGMA.
- h. Editar y difundir publicaciones indexadas.
- i. Las demás funciones que le asigne el Director del CAEN-EPG en el marco de sus competencias o aquellas que se establezcan por norma expresa.

**TÍTULO II. PROCESOS DEL CAEN-EPG**



### Artículo 33.- Descripción de los procesos

El CAEN-EPG, órgano académico del Ministerio de Defensa, desarrolla los siguientes procesos.

#### a) Procesos Estratégicos

Los Procesos Estratégicos identificados en el CAEN-EPG son los siguientes:

Código	Proceso nivel 0	Descripción	Objetivo
PE1	<b>Planificación y Gestión Institucional</b>	Proceso orientado a conducir la planificación estratégica, la gestión presupuestal, la modernización institucional, la asesoría jurídica y el control interno, asegurando la articulación de los objetivos institucionales con las políticas del Sector Defensa y la normativa vigente	Asegurar una gestión institucional estratégica, coherente y sostenible que permita al CAEN-EPG cumplir su misión y objetivos mediante una adecuada planificación, asignación de recursos, modernización y control
PE2	<b>Gestión de la Calidad Educativa</b>	Proceso destinado a planificar, implementar, evaluar y mejorar continuamente el sistema de gestión de la calidad educativa, garantizando el cumplimiento de estándares nacionales e internacionales y promoviendo la excelencia académica e institucional.	Garantizar la calidad de los servicios educativos del CAEN-EPG mediante la implementación efectiva del sistema de gestión de la calidad, la autoevaluación y los procesos de acreditación institucional.

#### b) Procesos Misionales

Los Procesos Misionales identificados en el CAEN-EPG son los siguientes:



Código	Proceso nivel 0	Descripción	Objetivo
PM1	Gestión Académica	Proceso que integra las actividades de diseño curricular, planificación académica, admisión, matrícula, enseñanza-aprendizaje y evaluación, asegurando el desarrollo eficiente de los programas académicos del CAEN-EPG.	Garantizar la formación académica de alto nivel de los participantes mediante una gestión integral, pertinente y eficiente de los procesos académicos.
PM2	Gestión de Investigación	Proceso orientado a planificar, organizar y ejecutar la investigación académica e institucional, promoviendo la producción intelectual, la gestión de tesis, publicaciones científicas y el repositorio institucional en el ámbito de la seguridad, desarrollo y defensa nacional.	Fortalecer la generación de conocimiento y la producción científica del CAEN-EPG mediante una gestión articulada y rigurosa de la investigación académica e institucional.
PM3	Gestión de Responsabilidad Social y Sostenibilidad	Proceso destinado a planificar y ejecutar acciones de responsabilidad social universitaria, gestión ambiental y sostenibilidad, integrando estos enfoques en la formación académica, la investigación y la gestión institucional.	Contribuir al desarrollo sostenible y al compromiso social del CAEN-EPG mediante la implementación de prácticas responsables, ambientales y éticas en la gestión académica e institucional.

### c) Procesos de Soporte o Apoyo

Los Procesos de Soporte identificados en el CAEN-EPG son los siguientes:

Código	Proceso nivel 0	Descripción	Objetivo
PS1	Gestión de	Proceso orientado a	Asegurar el



Código	Proceso nivel 0	Descripción	Objetivo
	<b>Abastecimiento</b>	programar, adquirir y administrar bienes, servicios y obras, así como los servicios generales y el control patrimonial, asegurando el soporte oportuno a las actividades académicas y administrativas.	abastecimiento eficiente, oportuno y transparente de los recursos materiales y servicios necesarios para el funcionamiento del CAEN-EPG.
<b>PS2</b>	<b>Gestión de Talento Humano</b>	Proceso encargado de administrar el personal militar y civil, promoviendo su desarrollo, bienestar, capacitación y condiciones adecuadas de seguridad y salud en el trabajo.	Gestionar de manera integral el talento humano del CAEN-EPG, asegurando su desempeño eficiente, bienestar y alineamiento con los objetivos institucionales.
<b>PS3</b>	<b>Gestión de Finanzas</b>	Proceso destinado a administrar los recursos financieros de la institución mediante la gestión de cobranzas, tesorería y contabilidad, garantizando el uso adecuado y transparente de los fondos públicos.	Asegurar una gestión financiera eficiente, responsable y transparente que respalde la sostenibilidad económica del CAEN-EPG.
<b>PS4</b>	<b>Posicionamiento Institucional</b>	Proceso orientado a fortalecer la imagen institucional del CAEN-EPG mediante la gestión de convenios, cooperación interinstitucional, comunicación institucional y vinculación con egresados.	Posicionar al CAEN-EPG como institución académica de referencia nacional e internacional mediante una gestión estratégica de la comunicación, las alianzas y la vinculación institucional.



Código	Proceso nivel 0	Descripción	Objetivo
PS5	<b>Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicación</b>	Proceso que comprende la planificación, implementación y administración de la infraestructura tecnológica, la innovación digital y la seguridad de la información que soporta los procesos académicos y administrativos.	Garantizar el soporte tecnológico seguro, confiable e innovador del CAEN-EPG para optimizar la gestión institucional y los servicios educativos.
PS6	<b>Gestión Integral de documentos</b>	Proceso orientado a organizar, administrar, conservar y asegurar el acceso oportuno a la documentación institucional y al archivo histórico del CAEN-EPG.	Asegurar una gestión documental eficiente, ordenada y transparente que respalde la toma de decisiones, la memoria institucional y el cumplimiento normativo.

#### Artículo 34.- Inventario de Productos y Procesos

Los siguientes cuadros muestran los inventarios de procesos según sean estratégicos, misionales y de apoyo o soporte.

##### a) Procesos Estratégicos

N°	Productos del Proceso Nivel 0	Código del Proceso Nivel 0	Nombre del Proceso Nivel 0
1	Informe de gestión	PE1	Planificación y Gestión Institucional
2	Acreditación de calidad	PE2	Gestión de la Calidad Educativa

##### b) Procesos Misionales

N°	Productos del Proceso Nivel 0	Código del Proceso Nivel 0	Nombre del Proceso Nivel 0
3	Persona capacitada	PM1	Gestión Académica
4	Investigaciones realizadas	PM2	Gestión de Investigación



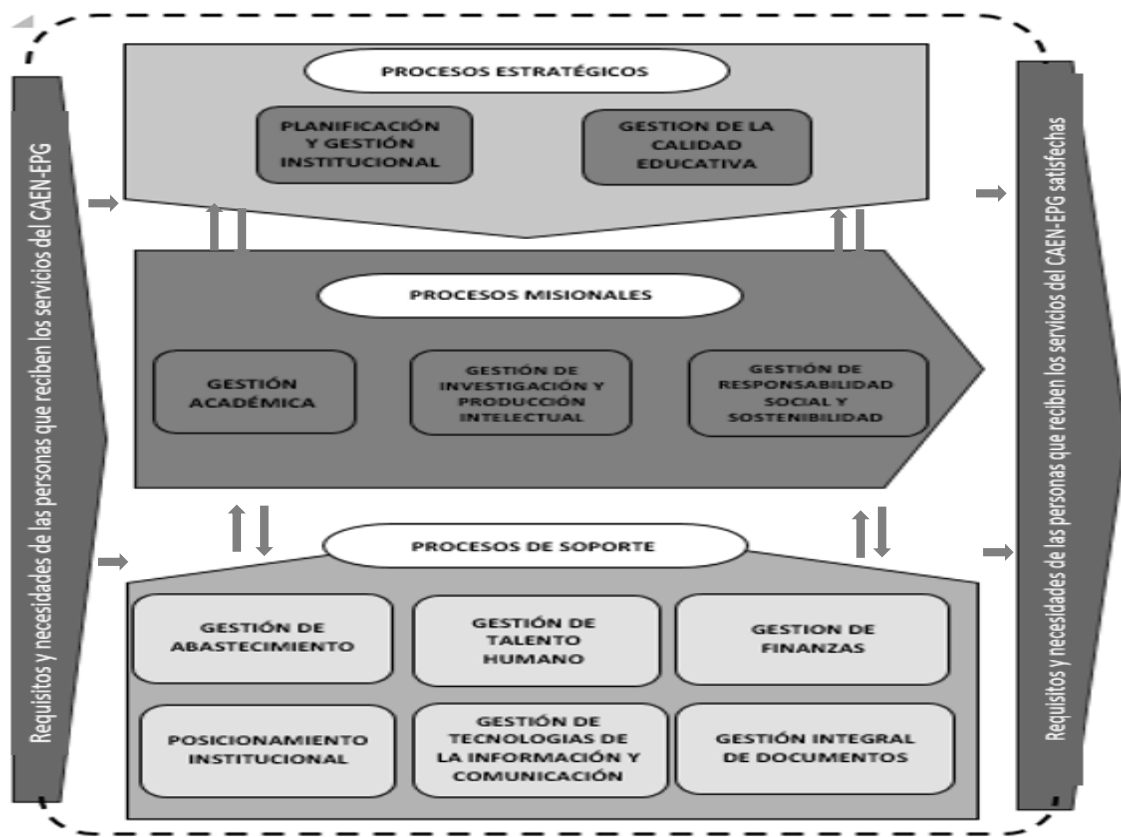
5	Acciones	PM3	Gestión de Responsabilidad Social y Sostenibilidad
---	----------	-----	--

### c) Procesos de Soporte o Apoyo

N°	Productos del Proceso Nivel 0	Código del Proceso Nivel 0	Nombre del Proceso Nivel 0
6	Atención de requerimiento	PS1	Gestión de Abastecimiento
7	Acciones	PS2	Gestión de Talento Humano
8	Ingresos	PS3	Gestión de Finanzas
9	Convenio	PS4	Posicionamiento Institucional
10	Atención	PS5	Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicación
11	Atención	PS6	Gestión Integral de documentos

### Artículo 35.- Mapa de procesos

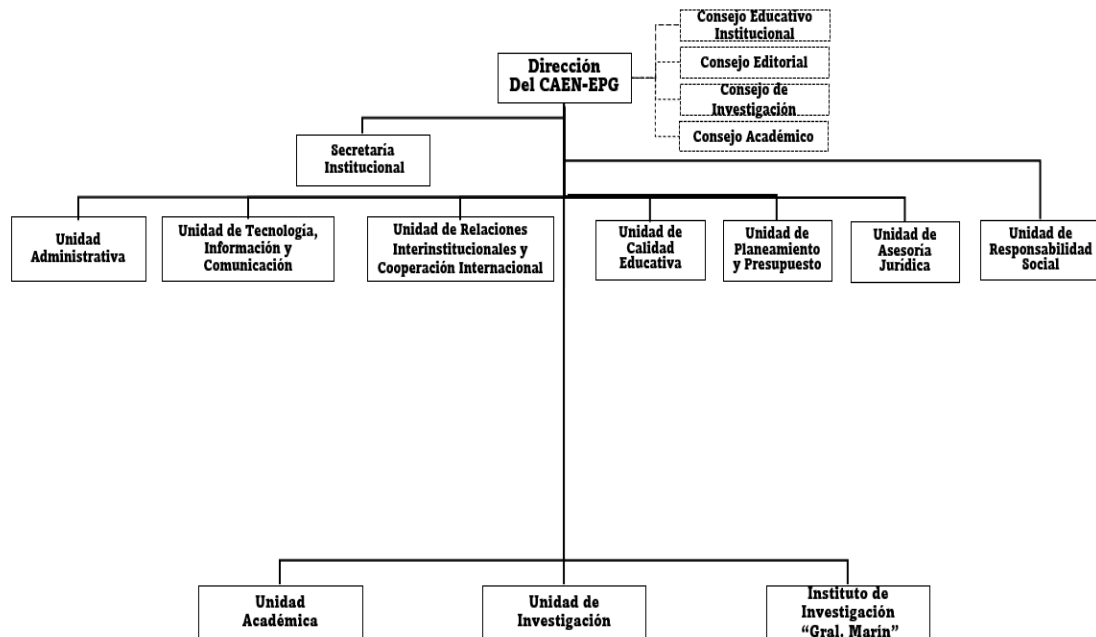
La descripción del mapa de procesos del CAEN-EPG es la siguiente:





### Artículo 36.- Organigrama

El organigrama del CAEN-EPG es el siguiente:



### TÍTULO III. RÉGIMEN LABORAL

#### Artículo 37.- Del Personal Militar

El personal de servidores del CAEN-EPG se encuentra conformado por trabajadores pertenecientes al régimen laboral de la Ley de situación militar de los oficiales de las Fuerzas Armadas, Ley N° 28359.

#### Artículo 38.- Del Personal Civil

El personal de servidores del CAEN-EPG se encuentra conformado por trabajadores pertenecientes a los regímenes laborales siguientes:

- a. Régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento.
- b. Régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento.



## DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

### **ÚNICA. Financiamiento**

La implementación de lo dispuesto en el presente Reglamento Institucional se realiza de manera progresiva y con cargo al presupuesto institucional, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

## DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS

### **PRIMERA. Implementación del Reglamento Institucional**

El Reglamento Institucional del CAEN-EPG entra en vigencia al día siguiente de su publicación.

### **SEGUNDA. Adecuación de los reglamentos internos**

La adecuación de los Reglamentos Internos, se realizan en un plazo máximo de 90 días útiles, contados a partir de la vigencia del presente Reglamento Institucional. En ese sentido, durante ese periodo, en aquellos documentos aprobados en fecha anterior a la entrada en vigencia del presente Reglamento, se tiene que toda mención al Consejo Consultivo se entiende realizada al Consejo Educativo Institucional.

De la misma forma, las menciones realizadas en el literal b. del artículo 9 y en el primer párrafo del artículo 17 del Estatuto al “reglamento general” se entienden efectuadas al “reglamento institucional”,